Dependencia: Grupo administrativa
Proceso No MC 007-041-2026
Fecha elaboración: 06 de octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN*:*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica y autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión es proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I (alimentación), Clase III (combustibles, grasas y lubricantes) e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Gobierno Nacional, en todo tiempo y lugar, y desarrollar capacidades en la gestión de otros bienes y servicios.

Para garantizar la inocuidad alimentaria y la trazabilidad en los comedores de tropa administrados por la Regional Antioquia–Chocó (y otras unidades que lo requieran), se hace necesario contar con insumos que permitan el almacenamiento, identificación y resguardo de muestras de alimentos durante 72 horas, como medida de control frente a posibles Eventos de Enfermedad Transmitida por Alimentos (ETA).

En ese sentido, se requiere contratar la adquisición de:

- Bolsas de muestreo estériles tipo ziplock, aptas para transporte y almacenamiento de muestras de alimentos en estado sólido, semisólido y líquido, que aseguren la integridad de la muestra y la cadena de custodia durante el periodo de retención establecido (72 horas).

- Surtidos de adhesivos (etiquetas) para el marcado y identificación de las muestras microbiológicas, facilitando la trazabilidad por comida, fecha, hora y unidad servidora.

- Talonarios de vales para el control efectivo de entrega de la alimentación a los soldados, como mecanismo de registro y auditoría del suministro, en articulación con los controles administrativos del contrato interadministrativo de alimentación suscrito con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.

Esta dotación de insumos permitirá cumplir con los protocolos de vigilancia sanitaria y con las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo de alimentación, asegurando la disponibilidad de evidencia para análisis en caso de sospecha de ETA y fortaleciendo el control interno del servicio de alimentación en los comedores de tropa.

Por lo anterior, la ALFM requiere iniciar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a la normativa vigente, para atender las necesidades de los comedores de tropa de la Regional Antioquia–Chocó durante la vigencia 2026.

Que mediante el Memorando No. 2026140320209623, el Área de la Necesidad (Grupo de Servicios Administrativos) solicitó formalmente la autorización para iniciar los trámites precontractuales correspondientes a la publicación del proceso de selección cuyo objeto es el: *"SUMINISTRO DE BOLSAS DE MUESTREO PARA TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS SÓLIDAS, SEMISÓLIDAS Y LÍQUIDAS ZIPLOCK TRANSPARENTE, ADHESIVO IMPRESIÓN, TALONARIO DE VALES PARA LOS COMEDORES Y SEDE ADMINISTRATIVA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ"*, adjuntando como soporte el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 12026 del 14 de septiembre de 2026, el Informe Técnico de Contratación, el Análisis del Sector, el Estudio de Mercado y las cotizaciones del respectivo proceso.

Que el Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Antioquia-Chocó, mediante Nota Interna No. 828 del 28 de septiembre de 2026, impartió la debida autorización al Grupo de Contratos para dar inicio a la estructuración y apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: SUMINISTRO DE BOLSAS DE MUESTREO PARA TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS SOLIDAS, SEMISOLIDOS Y LIQUIDO ZIPLOCK TRANSPARENTE, ADHESIVO IMPRESION, TALONARIO DE VALES PARA LOS COMEDORES Y SEDE ADMINISTRATIVA REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ.".

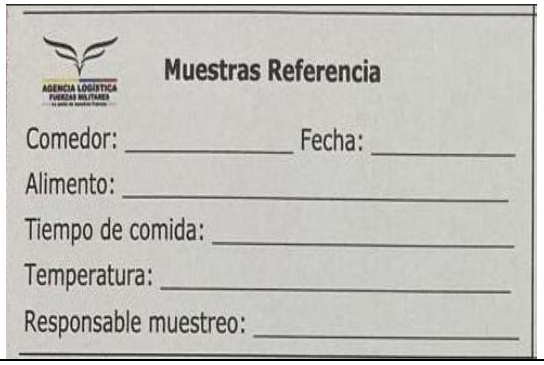
2.1. *Clasificación de bienes y servicios unspsc:*

3. El (bien, Servicio u Obra) está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual debe corresponder con el registrado en el PAA:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	24	11	15	03	Bolsas plásticas
E	31	20	16	11	Adhesivos
E	55	12	16	10	Fichos

3.1. *Especificaciones técnicas:*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

BOLSA ZIPLOCK TRANSPARENTE B.D 18 X 20 (BOLSAS DE MUESTREO PARA CAPACIDAD DE 100 	18 CM * 20CM CALIBRE 2.0	Paquete x 100
ADHESIVO IMPRESIÓN LITOGRÁFICA A 4 TINTAS 	14 cm x 8.5 cm papel adhesivo	UND
Talonario de vales diseño con las fichas técnicas **DESCRIPCIÓN GENERAL** Refilado y perforado en tres (03) partes, para control de la alimentación (desayuno, almuerzo y comida) - Los talonarios se solicitan que sean de un mismo color en 6 referencias distintas.		

- Cada talonario este numerado para un mejor control. 	Talonario por 200 Unidades	UND

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES La oferta debe prestarse con el cumplimiento de los requisitos que se relacionan a continuación:

1. **Diligenciar el anexo obligaciones contractuales**: El oferente en caso de ser persona jurídica, consorcio, unión temporal, o la persona natural que presente la propuesta según sea el caso, debe leer y suscribir el documento de obligaciones de contratista (Anexo No 2) y presentarlo junto con la propuesta. Con la firma del documento, el oferente se entiende enterado de las obligaciones que debe cumplir durante la ejecución del contrato.

2. **Especificaciones Técnicas:** El oferente debe certificar el cumplimiento de lo requerido por la Entidad en las fichas técnicas como los requisitos Específicos, Requisitos Normativos, Empaque / embalaje y rotulado, Vida útil del producto, Condiciones del Transporte y las respectivas certificaciones.

   - **<u>Bolsas de muestreo estériles tipo ziplock para alimentos</u>**

Esterilidad garantizada: Las bolsas deberán suministrarse estériles, con certificado de esterilización emitido por el fabricante indicando lote y fecha de esterilización.

Material apto para contacto con alimentos: Fabricadas en polietileno (LDPE/HDPE) u otro polímero de grado alimentario, libres de BPA y de sustancias que puedan migrar a la muestra, cumpliendo con normatividad aplicable a materiales en contacto con alimentos.

Cierre hermético: Sistema de cierre tipo ziplock (doble varilla o equivalente) que garantice hermeticidad y evite derrames o contaminación durante el almacenamiento y transporte de la muestra.

Capacidad y dimensiones mínimas: Capacidad nominal no inferior a 500 mL (o equivalente en onzas), con dimensiones que permitan el almacenamiento de porciones representativas de alimentos sólidos, semisólidos y líquidos, según práctica habitual de muestreo en comedores.

- **Adhesivos (etiquetas) para identificación de muestras microbiológicas.**

Adhesivo de permanencia: Las etiquetas deberán contar con adhesivo permanente que garantice fijación segura sobre superficies plásticas (bolsas de muestreo),sin desprendimiento espontáneo durante el periodo de retención de 72 horas, incluso en condiciones de humedad y refrigeración.

Resistencia a condiciones de almacenamiento: El material de la etiqueta y la impresión deberán resistir condiciones típicas de almacenamiento de muestras (humedad, condensación, temperaturas entre 0 °C y 8 °C, manipulación frecuente) sin borrase, despegue o deterioro que impida la lectura de la información.

Legibilidad y trazabilidad: Deben permitir la escritura clara con marcador o la impresión de información esencial para la trazabilidad (fecha, hora, tipo de alimento, unidad, responsable), garantizando que los caracteres sean visibles y legibles durante todo el periodo de custodia de la muestra.

- **Talonarios de vales para control de entrega de alimentación**

Diseño funcional: Los talonarios deberán estar compuestos por hojas numeradas secuencialmente.

Información mínima por vale: Cada vale deberá permitir registrar, como mínimo: tipo de comida desayuno, almuerzo, cena.

Material y durabilidad: Elaborados en papel de resistencia adecuada al uso cotidiano en entorno de comedor (manipulación frecuente, posible exposición a humedad o grasa), precortado que facilite el arranque limpio de cada vale sin romper la numeración.

Presentación: Suministrados en talonarios cerrados, con indicación clara de la secuencia numérica inicial y final, cantidad de vales por talonario.

3. **Carta de Garantía y Condiciones de Entrega firmada por el representante legal: Condiciones comunes de entrega y documentación**

Documentación técnica: El contratista deberá entregar, junto con los bienes, fichas técnicas, certificados de esterilidad (para las bolsas).

Embalaje y transporte: Los productos deberán ser embalados de manera que se preserve su integridad, limpieza y, en el caso de las bolsas, su esterilidad hasta el momento de la recepción en la bodega designada por la ALFM.

Plazo de entrega y lotificación: El oferente deberá indicar tiempos de entrega y condiciones de reposición en caso de productos en mal estado.

4. **Plan Estratégico de Seguridad Vial: Gestión de Contratistas**

En Colombia, las empresas deben asegurar que sus proveedores que prestan servicios de transporte o que tienen personal que se desplaza en vehículos para la ejecución del servicio, cumplan con los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). La normativa principal que rige esta obligación es la Ley 1503 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte), y, de manera fundamental, la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, que adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los PESV.

Los documentos específicos que se debe solicitar a un contratista en referencia al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en Colombia dependen del nivel de implementación de su PESV (Básico, Estándar o Avanzado), la naturaleza del contrato, y si el contratista está o no obligado legalmente a implementar su propio PESV, que se pueden evidenciar en la tabla 1.Resumen Grupos PESV en función de la misionalidad y tamaño de la organización, la cual se encuentra contemplada dentro de la Resolución 40595 de 2022.

Documentos a solicitar a los contratistas que deben implementar y ejecutar el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según la Resolución.

- ✓ Carta donde certifique el nivel del diseño e implementación (Básico, Estándar o Avanzado) del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Res. 40595/ 22) firmada por el representante legal. (El Plan PESV se debe actualizar anual).

- ✓ Resultados de la última auditoría realizada al Plan Estratégico de Seguridad Vial con su correspondiente plan de acción.

- ✓ Radicación ante la entidad competente: Si eres una empresa dedicada a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, se solicitará el soporte de cargue en el sistema SISI/PESV de la Superintendencia de Transporte.

- ✓ Listado o matriz de vehículos que estarán prestando el servicio, donde se evidencie como mínimo: Placa de vehículos, modelo, registros de revisión técnico-mecánica y de gases (fecha de realización, fecha de vencimiento) registro de fechas de adquisición y vencimiento del SOAT de los vehículos.

Documentos a solicitar a los contratistas que NO deben implementar y ejecutar el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según la Resolución.

- ✓ Carta donde certifique que NO requieren implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (Res. 40595/ 22) firmada por el representante legal.

5. Seguridad y Salud en el Trabajo: El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta los documentos que establezcan el cumplimiento de la resolución 0312

del 13 de febrero de 2019, dependiendo de la cantidad de trabajadores contratados y el nivel de riesgo de la empresa. (Téngase en cuenta el anexo de seguridad y salud en el trabajo de la invitación).

EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato suscrito y acta de liquidación y/o certificación de contratos ejecutados, las actas o constancias deben contar como mínimo con la siguiente información:
   a) Objeto del contrato.
   b) Valor.
   c) Nombre o razón social del contratista
   d) Nombre o razón social del contratante
   e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa de conformidad con lo establecido en el art. 617 del ET, donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante.

En cualquiera de los anteriores casos la experiencia se acreditará cuando la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y el objeto se enmarque en la venta y/o suministro de bolsas de muestreo, adhesivos, papelería e impresos. Acreditándolo como máximo con 2 contratos que sumen el presupuesto asignado tanto para el sector público como privado.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la verificación de la experiencia (conforme a las reglas antes mencionadas), se realizará con el siguiente requisito diferencial:

Se acreditará mediante el anexo de hasta tres (3) certificación de contrato expedidas por la empresa contratante o copia del contrato o liquidación de contrato con objeto y/o alcance similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados por el proponente, y cuyo valor sea igual o superior al **OCHENTA PORCIENTO (80%)** del presupuesto oficial, expedidas por entidades del Estado o particulares.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

La experiencia del oferente plural (unión temporal y consorcio) se tendrá en cuenta que al menos uno de sus integrantes certifique la experiencia que tenga relación con el objeto contractual, en todo caso la experiencia del proponente plural debe ser por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

3.2. *Presupuesto oficial*.

TREINTA Y CINCO MILLONES CERO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($35.033.000) incluido IVA y demás impuestos erogaciones, con los impuestos y erogaciones a las que haya lugar

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL por el total del presupuesto asignado.

3.3. *Certificado de disponibilidad presupuestal:*

La Regional Antioquia-Chocó cuenta con **el Certificado** de Disponibilidad Presupuestal **No. 12026** del 14 de septiembre de 2026 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CERO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($35.033.000)

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN	**RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR**
BOLMU BOLSAS DE MUESTREO, REACTIVOS Y ANALISIS MICROBIOLOGICO	A-05-01-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$35.033.000

El contrato que se derive de la adjudicación del presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la entidad; por consiguiente, las cantidades estimadas podrán variar y su ejecución estará sujeta a la previa solicitud del supervisor del contrato.

Se adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial

3.4. *Plazo de ejecución:*

El plazo de ejecución será a partir de la legalización del contrato y/o hasta el 30 de noviembre de 2026.

3.5. *Lugar de ejecución:*

El oferente hará entregas parciales de los bienes en la sede Administrativa de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ ubicada en:

Dirección: Carrera 50 No.79 sur101, Bodegas Stock Sur Bodega Interior 188.
Municipio: La Estrella

Departamento: Antioquia
País: Colombia

3.6. *Forma de pago:*

La AGENCIA LOGÍSTICA cancelará al CONTRATISTA, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contraprestación de los servicios, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello), constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los sesenta días (60) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC**)**, los cuales son:

1.Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

2.Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

3.Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

4.Factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN. De igual manera el CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera – SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

5.La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago, la cual no debe ser mayor a 30 días de la fecha de presentación de la oferta.

6.Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total.

7.Formato cuadro control de pagos

Nota 1: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

Informe final donde se relacionen los aspectos técnico, administrativo, financiero, (ambiental y HSEQ si se necesita) desarrollados durante la ejecución de las actividades.

El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

NOTA 1: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 2: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM.

NOTA 4: El Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II Y SIIF NACION, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

NOTA 5: Carga impositiva tributaria: Además de la retención en la fuente, como Entidad Pública somos agentes retenedores de los siguientes impuestos territoriales:

- ICA en el territorio de nuestra sede; municipio La Estrella Antioquia, el impuesto se grava donde se pacta y perfecciona el contrato.

- Estampilla pro Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Ley 1320 del 13-07-2009 Por medio de la cual se autoriza la emisión de la "Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid; Ordenanza No.41 del 16-12-2020: Artículo 312 Adáptese la Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid que se encuentra autorizada por la ley 1320 de 2009.

- Estampilla pro institución universitaria digital de Antioquia IU-digital (Ley 2226 del 30-06-2022: Por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro institución universitaria digital de Antioquia IU-digital y se dictan otras disposiciones; Ordenanza No.20 del 26-08-2022: Artículo 357-1 Adáptese la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia IU-Digital que se encuentra autorizada por la ley 2226 de 2022.

3.7. *Tipo de contrato: SUMINISTRO.*

Justificación:

De conformidad con la naturaleza del contrato, las especificaciones establecidas en el proceso, se puede determinar que el contrato que se pretende celebrar es un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, los cuales están regulados por el Código Civil y el Código de Comercio. En el sector público, la ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3.

2.10 Ordenador del gasto:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución 246 del 04 de marzo de 2019 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones", el ordenador del gasto del presente proceso será el DIRECTOR REGIONAL del establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Resolución No. 475 del 30 de abril de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos.

2.*11 Obligaciones generales y especificas*

- Ejecutar el objeto del contrato en óptimas condiciones, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, condiciones jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta aceptada y a los precios unitarios fijos contenidos en la misma.
- Cumplir con el contrato y conforme los requerimiento del supervisor dentro del plazo de ejecución estipulado en los lugares designados, previendo y asumiendo los factores de tiempo, clima, tránsito o de índole logística necesarios para garantizar la disponibilidad oportuna para la Entidad.
- Reponer o corregir, a su propio costo, los bienes o servicios que presenten insatisfacción, fallas o defectos de calidad, en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir del requerimiento formal y por escrito (mediante correo electrónico institucional o comunicación oficial) efectuado por el supervisor del contrato.
- **:** Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato cualquier novedad, anomalía o situación excepcional que detecte en la ejecución del objeto contratado, o que pueda afectar la oportuna, eficaz y eficiente cumplimiento del contrato.

- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar la ejecución del objeto contratado sin mediar autorización expresa, escrita y justificada por parte de la Entidad.
- Mantener vigentes las garantías (pólizas) exigidas para amparar los riesgos del contrato durante toda su ejecución y etapa de liquidación, obligándose a actualizarlas, ampliarlas o restablecer su valor asegurado en caso de adiciones, prórrogas, suspensiones o cuando se vean disminuidas por siniestros, dentro de los términos establecidos por la Entidad.
- No ceder ni subcontratar total o parcialmente la ejecución del objeto contractual, sin la autorización previa, expresa y por escrito de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- Para el trámite de pago, radicar la factura electrónica validada en la plataforma SIIF (o la que haga sus veces),
- Acrediar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, anexando copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) vigente, dando cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Cumplir durante la ejecución del contrato con los estándares mínimos exigidos por la normatividad vigente sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo o las normas que la modifiquen o adicionen y certificar el cumplimiento cuadno sea requerido por el supervisor.
- Asumir bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del personal que contrate para la ejecución del contrato, entendiendo que no existe vínculo laboral ni de subordinación alguno entre dicho personal y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- Mantener indemne a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares frente a cualquier reclamación, demanda, condena o cobro de carácter laboral, civil, comercial, administrativo o tributario, originada por el incumplimiento de las obligaciones del Contratista o por las actuaciones de su personal o subcontratistas durante la ejecución del contrato.
- Guardar estricta confidencialidad, reserva y secreto profesional respecto de toda la información, documentos y datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y las políticas de seguridad de la información de la Entidad.
- Asistir de manera obligatoria y oportuna a las reuniones, comités y citaciones de carácter técnico, jurídico o financiero que convoque la supervisión del contrato o la Entidad, acatando las instrucciones impartidas en las mismas, las cuales constarán en actas.
- Asumir y responder por los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que cause la celebración, legalización y ejecución del contrato
- Buscar mecanismos para solucionar de manera ágil y directa las controversias contractuales que se presenten en la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable.

Obligaciones Específicas:

1. Entrega de los bienes conforme a especificaciones y condiciones técnicas.

Entregar las bolsas de muestreo estériles, los adhesivos para identificación de muestras y los talonarios de vales para control de alimentación, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y condiciones técnicas especiales descritas en los estudios previos y en la oferta aceptada.

Garantizar que las bolsas de muestreo sean estériles, con certificado de esterilización y que todos los insumos sean aptos para contacto con alimentos, sin riesgo de migración de sustancias que comprometan la inocuidad o alteren los análisis.

Asegurar que los bienes sean entregados en empaque secundario que preserve su integridad, limpieza y, en el caso de las bolsas, su esterilidad hasta el momento de la recepción en la bodega designada por la ALFM.

2. Plazos, lugar y modalidad de entrega.

Realizar la entrega total o parcial de los bienes en los plazos, cantidades y lugares señalados en el contrato, garantizando la disponibilidad oportuna de los insumos para la operación de los comedores de tropa de la Regional Antioquia–Chocó y otras unidades que se indiquen.

Informar con antelación al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de los plazos de entrega, proponiendo medidas correctivas que no impliquen costos adicionales para la entidad.

3. Documentación técnica y trazabilidad de los insumos.

Entregar, junto con cada remisión de bienes, la documentación técnica correspondiente: fichas técnicas, certificados de esterilidad (para las bolsas), declaraciones de conformidad con normatividad de materiales en contacto con alimentos, y cualquier otro documento que permita verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Garantizar la trazabilidad de los insumos suministrados, indicando fabricante, país de origen, lote y fecha de producción o esterilización, de manera que la ALFM pueda relacionar los bienes entregados con los certificados y soportes técnicos correspondientes.

4. Reposición y garantía de calidad.

Reponer, sin costo adicional para la ALFM, los bienes que sean rechazados en la recepción por no cumplir con las especificaciones técnicas, por presentar defectos de fabricación, por haber perdido la esterilidad (en el caso de las bolsas) o por presentar daños en el empaque que comprometan su uso.

Asumir la reposición de los bienes que presenten fallas de calidad dentro del periodo de garantía ofrecido, en los términos y condiciones señalados en la oferta y en el contrato, garantizando la continuidad del servicio de alimentación y de trazabilidad en los comedores de tropa.

5. Soporte técnico y logístico.

Brindar el soporte técnico necesario para la correcta utilización de los insumos, incluyendo, si se requiere, capacitación básica al personal de los comedores sobre el manejo adecuado de las bolsas estériles, el rotulado de las muestras y el uso de los vales de control, cuando la entidad lo solicite como parte de la ejecución del contrato.

Colaborar con la ALFM en la implementación de los procedimientos de toma, rotulado y almacenamiento de muestras de alimentos, en lo relacionado con el uso correcto de las bolsas y etiquetas suministradas, conforme a los lineamientos de inocuidad y trazabilidad aplicables.

6. Información y reporte de novedades.

Informar de inmediato al administrador cualquier novedad que pueda afectar la calidad, inocuidad o disponibilidad de los insumos suministrados, incluyendo retiradas de lote, alertas sanitarias o cambios en las condiciones de fabricación que puedan impactar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Reportar al supervisor del contrato cualquier situación que pueda comprometer la trazabilidad de las muestras de alimentos o el control de entrega de la alimentación, proponiendo medidas correctivas que garanticen la continuidad del servicio y la protección de la salud de los soldados.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1122 de 2007 y modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo reglamentado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes), la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la **Mínima Cuantía**.

Esta modalidad es la legalmente procedente, toda vez que, según la **Resolución No. 26 del 6 de enero de 2026**, expedida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se estableció el valor de la mínima cuantía para la vigencia 2026 hasta por la suma de **$113.808.825 M/CTE**. El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de TREINTA Y CINCO MILLONES CERO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($35.033.000), valor que se encuentra muy por debajo de dicho límite.

En términos generales y de manera transversal, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y, en especial, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas

del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 *Modalidad de selección*

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de **Selección de Mínima Cuantía** de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 **artículo 2 numeral 5**, en concordancia con el **artículo 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015.

3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES*

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.4.2.2.** del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias Limitadas a Mipymes",", el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US $125.000).

*Una vez se publique la invitación y en caso de que se cumpla con los requisitos (solicitudes en tiempo) establecidos en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 (numeral 3 y Parágrafo)** del Decreto No. 1082 de 2015, el proceso será limitado a MiPymes.*

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

(SE DE DEBE TENER EN CUENTA CUANDO ES UN BIEN O UN SERVICIO).

(NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)

4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

4.1. *Análisis del Sector Económico:*

*De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, **se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.***

4.2. *Estudio de mercado:*

El presente proceso de contratación se enmarca en la Industria Manufacturera (Sector Secundario) para la fabricación y procesamiento de los insumos plásticos e impresos litográficos, y en el Sector Comercial (Sector Terciario) para la comercialización y distribución al por mayor de productos de papelería y empaques.

Información del sector

1. Industria de Plásticos y Empaques (Sector Secundario - CIIU 2220): Comprende la fabricación de empaques flexibles y bolsas de polietileno de baja/alta densidad (LDPE/HDPE). Este subsector provee soluciones de empaque estéril y hermético con cierres tipo ziplock indispensables para la conservación, inocuidad y custodia de muestras microbiológicas en la industria alimentaria.

2. Industria Litográfica y de Impresión (Sector Secundario - CIIU 1811 / 1709): Abarca las actividades de litografía, impresión comercial, elaboración de etiquetas adhesivas a 4 tintas y encuadernación de talonarios numerados y perforados en tres partes. Es un sector altamente tecnificado con capacidad de respuesta inmediata para insumos de control administrativo e identificación.

3. Comercio al por Mayor de Artículos de Papelería y Empaques (Sector Terciario - CIIU 4649): Incluye a las empresas distribuidoras y comercializadoras encargadas de la provisión y entrega en bodega de suministros impresos, etiquetas y bolsas especiales para entidades públicas y privadas.

Aspectos Económicos del Sector

Aspectos Económicos

La economía colombiana mostró en 2026 un ritmo de crecimiento moderado, con presiones inflacionarias renovadas y un mercado laboral en mejoría frente al año anterior. A continuación se resumen los indicadores macroeconómicos más recientes publicados por el DANE, que inciden en la dinámica de precios del sector estudiado:

Indicador	Dato más reciente 2026	Comparativo
PIB (crecimiento anual)	+2,2% (I trimestre 2026)	Frente a +2,7% en el I trimestre de 2025; +0,6% frente al trimestre inmediatamente anterior
IPC (inflación anual)	6,03% (julio 2026)	Frente a 5,16% en abril de 2025; variación mensual de julio: 0,17%
Tasa de desempleo nacional	8,1% (julio 2026)	Frente a 8,8% en julio de 2025 (-0,7 p.p.); mujeres 10,1%, hombres 6,7%

Indicador	Dato más reciente 2026	Comparativo
Comercio minorista (ventas reales)	+11,7% anual (mayo 2026)	Personal ocupado del sector: +1,6% anual
Salario Mínimo Legal Vigente (SMLMV) 2026	$1.750.905 + auxilio de transporte $249.095	Incremento del 23% frente a 2025, el mayor aumento real en varias décadas

Fuente: DANE (Cuentas Nacionales Trimestrales, IPC, GEIH, Encuesta Mensual de Comercio), 2026.

Aspectos Técnicos

Este sector se divide en dos subsectores: comercio al por mayor (unidades económicas dedicadas principalmente a la compra-venta, sin transformación, de bienes de consumo intermedio) y comercio al por menor (reventa de mercancías o productos destinados al consumo o uso personal o doméstico del consumidor final).

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/SERVICIO A ADQUIRIR

- Cumplir con las especificaciones técnicas adjuntas al presente estudio.
- El oferente debe certificar que la entrega de los pedidos será 10 días hábiles después de la fecha de realización del mismo (anexar certificado firmado por el representante legal).
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo y en las condiciones acordadas.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST

El oferente, persona natural o jurídica, debe allegar con su oferta:

6. Seguridad y Salud en el Trabajo: El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta los documentos que establezcan el cumplimiento de la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, dependiendo de la cantidad de trabajadores contratados y el nivel de riesgo de la empresa. (Téngase en cuenta el anexo de seguridad y salud en el trabajo de la invitación).

Producto interno bruto

El año 2026 inicia con una economía colombiana que mantiene terreno positivo, aunque con señales de moderación en su ritmo de expansión. Según cifras publicadas el 15 de mayo de 2026 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció 2,2% entre enero y marzo de 2026 frente al mismo período de 2025.

Esta variación anual de 2,2% significa que la economía colombiana sigue en terreno positivo, pero el dinamismo registrado en el primer trimestre es inferior al 2,7% observado en igual

período de 2025 y menor al 2,6% con el que cerró el año anterior. La cifra estuvo por debajo de las expectativas tanto del Gobierno nacional, que proyectaba una variación del 2,6%, como de los analistas del sector, que calculaban un incremento en torno al 2,5%.

Frente al trimestre anterior, el PIB creció 0,6% en su serie ajustada por estacionalidad y calendario, señal de que la economía no pierde ímpetu, aunque tampoco acelera.

2. Comportamiento Sectorial — Primer Trimestre 2026

De las 12 actividades económicas evaluadas por el DANE, nueve registraron crecimientos positivos, mientras que solo tres presentaron cifras negativas.

Sectores con mayor crecimiento:

La administración pública, la educación y la salud, en conjunto, crecieron un 5,7% y aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, convirtiéndose en el principal motor del PIB del primer trimestre. Cerca del 41% del crecimiento económico del trimestre puede atribuirse a estas actividades del sector público.

En segundo lugar, el comercio al por mayor y menor, el transporte, el almacenamiento y los servicios de alojamiento y comida crecieron un 2,9%, contribuyendo con 0,6 puntos porcentuales. Las industrias manufactureras también avanzaron 2,9%, sumando 0,3 puntos porcentuales a la expansión total.

Desde el enfoque del gasto, el gasto del Gobierno aumentó 7,8% en el período de referencia, con el rubro de seguridad y defensa aportando 4,2 puntos porcentuales. El gasto de consumo final de los hogares registró un repunte del 2,5%, con los servicios como el principal componente. Las exportaciones y las importaciones crecieron a un ritmo del 3,5%.

Sectores con caídas:

La construcción fue el sector más golpeado, con una caída del -5,4%; la agricultura y ganadería bajó -1,4%; y la explotación de minas y canteras se redujo -0,1%. El retroceso de la construcción agrava la tendencia negativa que ya venía del año anterior, cuando cayó 4,6%.

3. Proyecciones para el Cierre de 2026

El consenso de los principales centros de investigación económica y entidades financieras apunta a un crecimiento moderado para la totalidad del año 2026:

El Banco de la República redujo su pronóstico de crecimiento para 2026 al 2,6%, con lo que prevé una ligera desaceleración económica frente a 2025. Los analistas del mercado, por su parte, esperan un crecimiento del 2,8% para el año.

ANIF proyecta que el PIB colombiano crezca alrededor del 3,0% en 2026, ligeramente superior al 2,8% estimado para 2025, crecimiento relacionado con la recuperación de la demanda doméstica y un mejor desempeño de sectores clave como comercio y servicios.

Fedesarrollo proyecta que la economía colombiana crecerá 2,9% en 2026, en un escenario de inflación cercana al 4,91%.

En materia de inflación, el panorama es más desafiante: el Banco de la República espera que la inflación aumente al 6,3% en 2026 y se reduzca al 3,7% en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales.

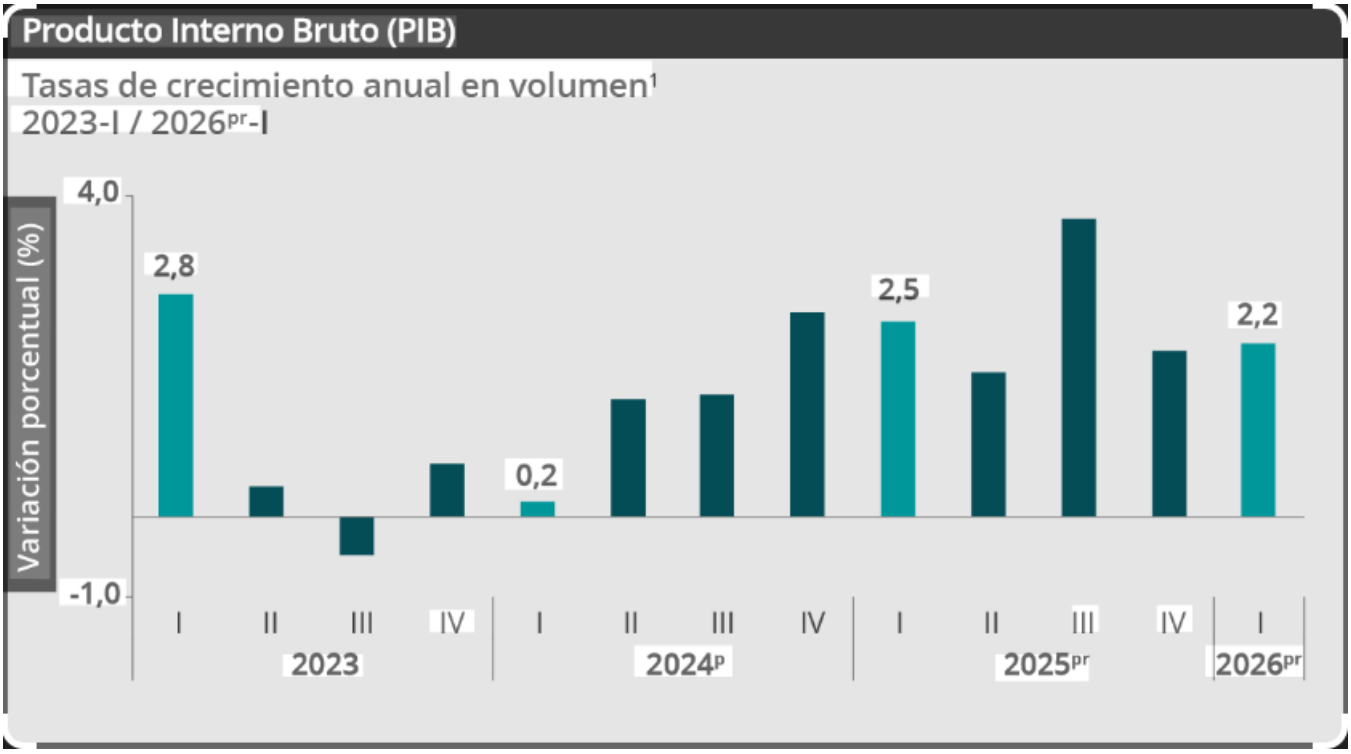
La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza. El consumo continuaría dinámico, impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero y los precios aún altos de algunos productos agrícolas.

1. Estabilidad presupuestal

El comportamiento de la industria manufacturera y del comercio al por mayor confirma la existencia de una oferta plural de proveedores calificados en el mercado local y nacional. Esto garantiza que el presupuesto oficial estimado por la entidad ($35.033.000 COP) amparado en el CDP No. 12026 asegura la viabilidad económica del proceso, permitiendo la adquisición oportuna de las bolsas de muestreo, adhesivos y talonarios requeridos para los comedores de tropa de la Regional Antioquia-Choc

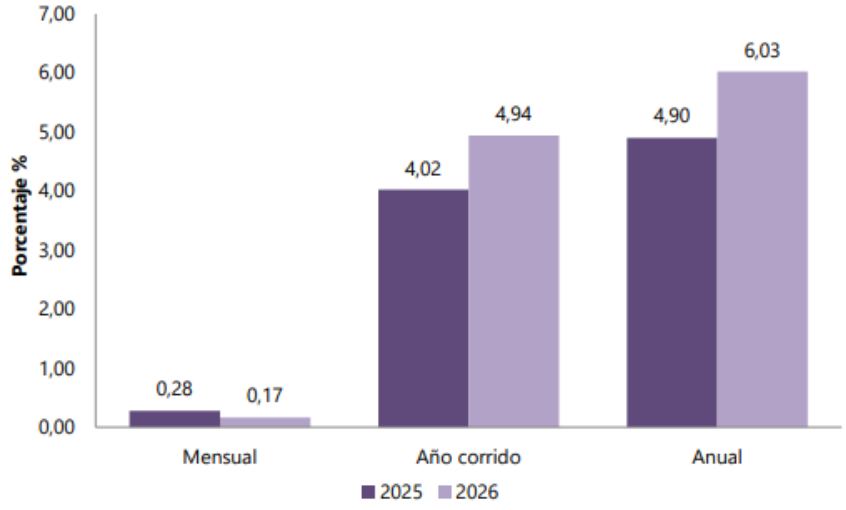
El crecimiento positivo del PIB —proyectado entre 2,6% y 3,0% para el cierre del año— confirma que la economía colombiana mantiene condiciones de estabilidad que respaldan la disponibilidad de recursos públicos para honrar los compromisos contractuales de la vigencia 2026.

El comportamiento del PIB y la estabilidad macroeconómica observada confirman que la Entidad cuenta con el respaldo económico necesario para garantizar la disponibilidad de recursos y honrar oportunamente las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación.
Para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Antioquia–Chocó, el entorno económico de 2026 ampara la viabilidad del proceso y la participación de proveedores calificados en el mercado. Esto permite asegurar la adquisición oportuna de las bolsas de muestreo estériles ziplock, los adhesivos para marcado microbiológico y los talonarios de vales, garantizando la trazabilidad sanitaria de los alimentos por 72 horas y el cumplimiento de los objetivos misionales en los comedores de tropa



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

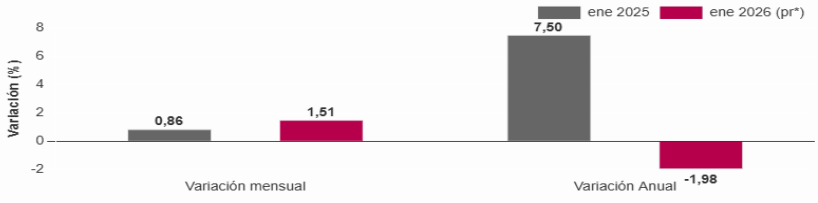
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Índice de precios del productor (IPP)

Variación mensual y anual
Enero de 2026 (pr*) - Enero de 2025



Fuente: DANE - IPP

El IPP de la producción nacional, en enero de 2026 presentó una variación de 1,51% respecto a diciembre de 2025.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Enero 2026pr

Índice	Variación % Enero		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Ene 2025 / Dic 2024	2026 Ene 2026 / Dic 2025	
Total Producción Nacional*	0,86	1,51	0,65
Producidos para consumo interno	1,03	1,86	0,83
Exportados	0,35	0,34	-0,01

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En enero de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 5,41%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,55%) e Industrias manufactureras (0,40%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,51%)1.

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025P / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,9	3,4	-2,7	1,2	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,4	0,4	1,5	-1,5	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,4	2,3	-1,3	-0,7	- -
J	División 58	Actividades de edición	-7,2	-5,1	-2,6	0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,9	2,5	0,7	-1,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	-1,1	-0,3	1,7	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,2	-5,0	-2,3	-1,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	-0,5	0,4	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,7	0,2	0,6	-1,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-2,0	-1,0	-0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	0,8	3,4	0,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,0	0,9	0,9	0,2	-0,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,8	-4,0	-4,6	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,5	-0,5	-2,0	-1,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,1	-0,1	0,2	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,4	-1,1	-0,2	-0,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,1	-0,9	0,8	0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,3	-0,9	-0,8	-0,7	- -

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025p / diciembre 2024)

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	2,7	4,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	8,4	3,1	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	7,6	6,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	6,0	3,0	3,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	7,9	2,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	1,7	3,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	7,0	4,8	2,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6	3,3	2,4	- -
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,3	5,9	0,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,2	1,8	3,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	6,6	4,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,9	3,2	4,3	3,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,9	2,9	5,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	14,7	10,5	4,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	15,4	9,2	1,8	4,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,3	4,8	3,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	3,9	5,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,1	5,3	6,7	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

En diciembre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 16,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 1,0% y los salarios registraron un incremento de 10,9%, en comparación con diciembre de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ

Índice (ene 2022-dic 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**16,8**	
	Ingresos por servicios prestados	17,7	17,4
	Ingresos por venta de mercancías	-49,1	-0,6
	Otros ingresos operacionales	-17,6	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**1,0**	
	Permanente	5,4	0,9
	Temporal directo	2,4	0,9
	Agencias	14,2	0,2
	En misión	-2,0	-0,9
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**10,9**	
	Salarios personal permanente	8,2	3,2
	Salarios temporal directo	13,6	4,3
	Salarios personal en misión	9,9	3,5

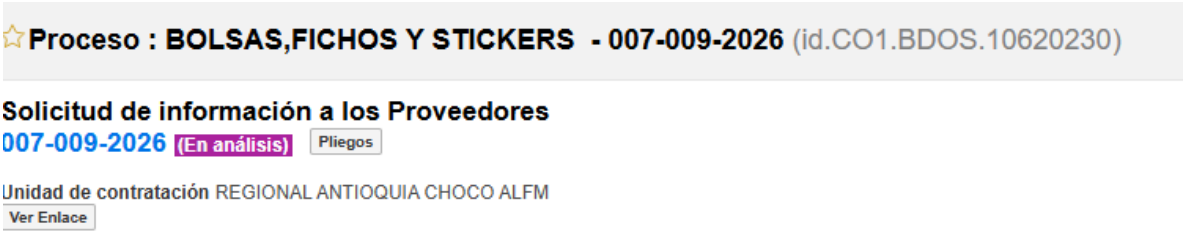
Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

ADQUISICIONES ANTERIORES.

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
007-073-2024	007-053-2024	Ejecutado sin novedad
007-033-2025	007-003-2025	Ejecutado sin novedad

ESTUDIO DE MERCADO:

Se realizó un estudio de mercado, solicitando cotización a través de SECOP II donde no se presentó ninguna propuesta, a razón de eso se realizó solicitud de cotización a través de correo electrónico



De acuerdo a información suministrada por el técnico estructurador quien es quien suministra las cotizaciones se arroja el siguiente estudio de mercado.

Cuadro Comparativo - Estudio de Mercado para el Suministro de Bolsas, Adhesivos y Talonarios de Vales

ESTUDIO DE MERCADO

Objeto del Proceso	SUMINISTRO DE BOLSAS DE MUESTREO PARA TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS SÓLIDAS, SEMISÓLIDAS Y LÍQUIDAS ZIPLOCK TRANSPARENTE, ADHESIVO IMPRESIÓN, TALONARIO DE VALES PARA LOS COMEDORES Y SEDE ADMINISTRATIVA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ
N° de Cotizaciones Solicitadas	5
N° de Cotizaciones Recibidas	3
Breve justificación en caso de que sean menos de tres cotizaciones	

ESTUDIO DE MERCADO

ÍTE	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CANTID	PRESENTACIÓN (Gramos, Galón, Unidad, etc)	EMPRESAS QUE COTIZARON									Valor Ponderado o Promedio
				VITESSE			COMSILA			AUTODIGITAL			
				VALOR UNITARIO	IVA	Valor Unitario Iva incluido	VALOR UNITARIO	IVA	Valor Unitario Iva incluido	VALOR UNITARIO	IVA	Valor Unitario Iva incluido	
1	BOLSA ZIPLOCK TRANSPARENTE B.D 18 X 20 (BOLSAS HIGIÉNICAS)	1	PAQUETE POR 100	14.000	$ 2.660,00	16.660,00	12.500,00	2.375,00	14.875,00	16.000,00	3.040,00	19.040,00	$ 16.858
2	ADHESIVO IMPRESIÓN LITOGRÁFICA A 4 TINTAS	1	UNIDAD	150	$ 28,50	178,50	138,00	26,22	164,22	147,00	27,93	174,93	$ 173
3	TALONARIO POR 200 UNIDADES	1	UNIDAD	4.800	$ 912,00	5.712,00	5.000	950	5.950,00	4.860,00	923	5.783	$ 5.815
			valor total ponderado										$ 22.846

Conclusión Verificación Financiera: De acuerdo a la información suministrada para el presente estudio y luego de realizar las operaciones aritmeticas para cada item, se puede concluir que total del valor promedio ponderado es de $22,846
NOTA: Con el fin de realizar un evaluaciòn objetiva, se redondea los valores por aproximaciòn en la casilla Valor Promedio Ponderado, ya que la facturaciòn no debe tener valores en decimales.(Nota las cotizaciones que son el suministro del estudio de mercado son suministrados por el estructurador tecnico.)
- **Ejecución:** El contrato resultante se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable hasta el límite de la apropiación presupuestal amparada en el CDP No. 12026 ($35.033.000 M/CTE), mediante solicitudes y entregas parciales según las necesidades de la entidad.
- **Evaluación Ítem por Ítem:** La evaluación económica se adelantará ítem por ítem. El valor unitario ofertado por el proponente para cada ítem no podrá superar en ningún caso el Valor Promedio Ponderado Unitario (precio techo de referencia) determinado en el presente estudio de mercado. La propuesta que supere el precio unitario ponderado en cualquiera de los ítems será rechazada.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*	*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN		*PPC*			*Marcar con X la modalidad*
		SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*	*PPC*			
	SUBASTA INVERSA	*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA	*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO				
CONCURSOS DE MERTIOS	*CONSULTORÍA*	*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO				

	CURSO PRECALIFICADO		
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*	*CONDICIONES DEL MERCADO*	
	EXCLUSIVA		
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
	ARRENDAMIENTOS		
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		
MÍNIMA CUANTÍA	X	*MENOR PRECIO*	X

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de 007-041-2026, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	*Evaluación*	*Cumple / No Cumple*
JURÍDICO:	*Verificación*	*Habilitado / No Habilitado*
ECONÓMICO: *De acuerdo al objeto*	*Evaluar*	*Menor Precio*
		No supere el Presupuesto Oficial *ni los valores de referencia ítem por ítem*

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a evaluar los riesgos previsibles de la presente contratación.

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la

cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

Para establecer los riesgos técnicos se debe utilizar el "MANUAL PARA LA IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO", publicado por Colombia Compra Eficiente.

ITEM	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	8	EXTERNO	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración del proceso	Publicación del proceso	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que los interesados no cumplan los indicadores de capacidad financiera ni organizacional	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	8	EXTERNO	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración del proceso	Hasta la verificación de los requisitos habilitantes	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	SI	ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retraso en la etapa precontractual	1	1	2	BAJO	OFERENTE	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	NO	ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario

5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	En el evento
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de calidad de los bienes a contratar	Deficiencia y mala calidad de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Garantía de calidad de los bienes	3	5	8	EXTREMO	SI	SUPERVISOR	Desde el plazo de ejecución	Vigencia de la garantía de calidad	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas	En el evento
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	Mensual
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	4	5	BAJO	CONTRATISTA	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	4	5	ALTO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación por parte del delegado al momento de recibir los bienes contratados	En el evento
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentalidad	Perjuicios materiales y ambientales	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento a la entrega	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	Contra entrega
10	ESPECIFICO	EXTERNO	LECCIÓN/CONTRATACIÓN/EJEC	ECONOMICO	Desabastecimiento	Aumento de los precios, demoras, menos cantidades de entrega	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Previsión de la ocurrencia	2	2	4	BAJO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cierre de vías de acceso	Demoras y prorrogas en el plazo de ejecución.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	3	3	6	ALTO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario

12	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN/SELECCIÓN/CONTRATACIÓN	FINANCIERA	Variación de precios y normatividad	Falta de liquidez y condiciones de financiación	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Análisis para modificación de las condiciones contractuales	3	4	7	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información permanente con el proveedor	Diario
13	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN/SELECCIÓN/CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Cambio de legislación tributaria	Nuevos tributos establecidos	2	4	6	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	Verificación normatividad tributaria	2	4	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	No entrega de los bienes o Entrega de los mismos en mal estado	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a la Entrega	1	3	4	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	Suspensión del contrato	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Verificación en los medios de comunicación	3	5	8	EXTREMO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
16	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los efectos que pueden causar los productos en la salud de las personas o cambio en sus características sensoriales, organolépticas y microbiológicas propias de los alimentos serán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario	Ocasiona la suspensión en el cumplimiento contractual	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Establecer en el lugar de entrega del bien normas de BPM	2	2	4	BAJO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Mediante la delegación de un supervisor	Diario

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

Tipo de riesgo	**Amparos exigibles**	**Cobertura**
Riesgos Económicos Riesgos Operacionales Riesgos de la Naturaleza Riesgos Ambientales Riesgos Tecnológicos	Suficiencia de cumplimiento del contrato	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de la entrega total de los bienes.
Riesgos Económicos Riesgos Operacionales Riesgos de la Naturaleza	Suficiencia de calidad del bien	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de la entrega total de los bienes.
Riesgos Operacionales Riesgos Financieros	Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales	Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES (NO APLICA TENIENOD EN CUENTA QUE EL PROCESO ES UNA MÍNIMA CUANTÍA)*

De conformidad con los lineamientos del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente), se verificó que el presente proceso de selección de Mínima Cuantía no se encuentra cubierto por ningún tratado o acuerdo internacional, toda vez que su presupuesto oficial está materialmente por debajo de los umbrales económicos mínimos exigidos para la aplicación de dichos instrumentos de derecho internacional.

9. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. *INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

En cumplimiento del principio de planeación contractual y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de que la presente contratación está debidamente incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la vigencia fiscal correspondiente.

Código UNSPSC (cada código separado po	Descripción
24111500;24111503;24111514;41104019;41104017;47121708;60101310	ADQUISICION DE BOLSAS DE MUESTREO PARA TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS SOLIDAS, SEMISOLIDOS Y LIQUIDO ZIPLOCK TRANSPARENTE B.D 15 X 20 (BOLSAS HIGIÉNICAS), ADHESIVO IMPRESIÓN LITOGRÁFICA A 4 TINTAS, TALONARIO DE VALES, PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ.
44103103;44103126;44101706	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Coronel (RA). Diego Omar Gordillo Rojas
Director Regional Antioquia Chocó
Ordenador del Gasto
Original firmado

COMITE ESTRUCTURADOR

TASD JUAN ESTEBAN ARRIETA G
Comité Técnico Estructurador
Original firmado

PD. DANIELA MARCELA MENDOZA NAVAS
Comité Económico Estructurador
Original firmado

PD. EMILIN ROJO URIBE
Comité Jurídico Estructurador
Original firmado

Elaboró Emilin Rojo
Profesional de Defensa
Original firmado

Revisó: PD. Diana Molina
Coordinador Contratos
Original firmado